

Bases específicas para la regulación de subvenciones para la restauración o limpieza de las obras de arte de Benito Barrueta que estén en colecciones privadas

Objeto

Artículo 1

Es objeto de las presentes bases específicas establecer los criterios de concesión de subvenciones para la restauración o limpieza de las obras de arte de Benito Barrueta. El objetivo de estas subvenciones es proporcionar una ayuda para garantizar la conservación de los cuadros que se encuentran en colecciones privadas, y se concederán a los efectos de garantizar la conservación del patrimonio del artista bermeano.

Previsiones presupuestarias

Artículo 2

La cantidad máxima de las subvenciones reguladas por estas bases específicas se fijarán cada año en las partidas y consignaciones asignadas al presupuesto.

Crédito de 2008: 5.000 €

Criterios generales

Artículo 3

1. Las subvenciones serán voluntarias y de carácter periódico. La concesión una vez de la subvención no devengará en obligación para el Ayuntamiento, y no otorga derechos para otros años ni sentará precedente.
2. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, reducir o quitar la cantidad, a excepción de las cláusulas perjudiciales.
3. La subvención no podrá ser ampliada ni revisada (no cabrá reclamación alguna).

Solicitantes

Artículo 4

Las subvenciones dispuestas en estas bases específicas podrán solicitarse por cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser propietario de una obra de Benito Barrueta (acreditable mediante pruebas admitidas en derecho).
- b) En caso de que haya recibido alguna vez subvención del Ayuntamiento de Bermeo, tener justificados los gastos realizados contra dicha subvención.

- c) Acreditar en el momento de la solicitud de la subvención que no se tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Bermeo. Este punto será certificado por el Ayuntamiento.
- d) Estar al día en las obligaciones fiscales.

Actividades objeto de subvención:

Artículo 5

Gastos realizados en el ejercicio de 2008 en limpieza y/o restauración de cuadros de Benito Barrueta.

Criterios de valoración

Artículo 6

Se tendrá en cuenta el orden de solicitud para la concesión de subvenciones generales, hasta que se agote el dinero presupuestado. Un equipo técnico nombrado por el Ayuntamiento valorará y aprobará el proyecto presupuestario presentado para el desarrollo de la actividad. El Ayuntamiento subvencionará el 50 % del gasto de dicha actividad.

Solicitudes y plazo de presentación

Artículo 7

Las solicitudes para las subvenciones generales deberán dirigirse al concejal delegado de la Comisión de Cultura, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro del Departamento de Cultura, Juventud y Educación, de acuerdo al artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará el 10 de noviembre.

Asimismo, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI.
- b) Ficha técnica del cuadro
- c) Informe de proyecto de los trabajos a realizar en la obra.
- d) Presupuesto detallado de los trabajos a realizar en la obra.
- e) Documento adjunto para la tramitación de la subvención cumplimentado (de acuerdo al artículo 8). Anexo I
- f) El proyecto, el presupuesto y los documentos a presentar para la gestión de los trámites deberán presentarse en euskera. En caso contrario, deberá justificarse el motivo por el que no se presentan redactados en euskera.

En caso de que la solicitud de subvención no formalice todos los documentos requeridos, el interesado dispondrá de un plazo de 10 días para la corrección de errores. En caso de que no se corrijan en ese plazo, se entenderá que se rechaza la solicitud.

Obligaciones del beneficiario de la subvención

Artículo 8

1. Utilizar la subvención obtenida íntegramente para su objeto.
2. Cumplir las normas establecidas en estas bases específicas.
3. Comprometerse a ceder las obras en dos ocasiones para exposiciones organizadas por el Ayuntamiento.
4. Justificar todas las subvenciones recibidas anteriormente.
5. Notificar al Ayuntamiento si recibe otras subvenciones para el mismo objetivo.
6. Una vez restaurado el cuadro, el Ayuntamiento obtendrá una fotografía, y tendrá derecho a su publicación, con notificación previa al propietario.

Justificación de la subvención

Artículo 9

El beneficiario de la subvención deberá justificar la subvención de la actividad, para lo que presentará los siguientes documentos en un plazo de seis meses contados a partir de la obtención de la subvención:

1. Memoria de los trabajos realizados: explicación de las técnicas y mejoras aplicadas a la obra.
2. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas abonadas. (En el Ayuntamiento/en el Departamento de Cultura se compulsan documentos).

Una vez realizada la certificación se devolverán los originales. No se aceptará la justificación de otros gastos si estos no contribuyen a la consecución de los objetivos de la subvención.

La no justificación de la subvención supondrá una infracción y, como consecuencia, contando a partir del siguiente día al de la finalización del plazo de presentación de la justificación, se deberá devolver, con recargo, la subvención obtenida.

Asimismo, si el coste final del trabajo subvencionado fuese menor que el presupuesto presentado, las cantidades obtenidas de más, se deberán devolver a la presentación de la factura. En caso contrario, se impondrán recargos a las cantidades a devolver.

Resolución



Artículo 10

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Departamento de Cultura, Juventud y Educación.

El plazo máximo para la resolución será de tres meses, contados a partir del día de presentación de las solicitudes.

Régimen jurídico

Para todo aquello que no se recoja en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En Bermeo, a 21 de junio de 2008

ANEXO I

**Subvención para la restauración o limpieza de las obras de arte de Benito
Barrueta que estén en colecciones privadas
SOLICITUD**
Datos del solicitante

DNI		Nombre y apellidos	
Dirección			
Municipio		Código postal	Tel.
Dirección de correo electrónico			

Dirección a efectos de notificaciones (si es diferente al indicado)

Dirección			
Municipio		Código postal	

Documentación presentada (marcar los documentos presentados)

- Documento adjunto para la tramitación de la subvención. Anexo I
- Fotocopia del DNI.
- Ficha técnica del cuadroⁱ.
- Informe de proyecto de los trabajos a realizar en la obraⁱⁱ.
- Presupuesto detallado de los trabajos a realizar en la obraⁱⁱⁱ.
- Aclaración de haber solicitado otras subvenciones con el mismo objeto.
- Justificación del porqué de no presentar la solicitud en euskera.

Firmado (el/la solicitante)

En, a ... de de 2008.

ⁱ Los servicios técnicos del Ayuntamiento pueden ayudar a cumplimentar este apartado.

ⁱⁱ A cumplimentar por la empresa que vaya a realizar los trabajos.

ⁱⁱⁱ A cumplimentar por la empresa que vaya a realizar los trabajos.